

# NUEVAS APORTACIONES A LA HISTORIA DE LA PLATERIA ANDALUZA-AMERICANA

por

CRISTINA ESTERAS MARTÍN

La historia de la platería hispanoamericana está todavía por realizarse y aunque su estudio ha despertado en los últimos tiempos gran interés entre los investigadores, las enormes dificultades que entraña este estudio son las que, en definitiva, provocan su casi total desconocimiento. Bastará revisar la historiografía para darnos cuenta de que tan sólo México, Venezuela, Argentina y, recientemente Guatemala <sup>1</sup> cuentan con trabajos serios que permiten al estudioso un acercamiento al tema. Así pues, si deseamos ir salvando los obstáculos que impiden abordar dicha investigación, tendremos necesariamente que afrontar la problemática desde dos frentes: el

---

1 A las obras ya clásicas de Romero de Terreros, Manuel: *Las Artes Industriales en la Nueva España*, México, 1923; Valle Arizpe, Artemio: *Notas de platería*, México, 1941; Anderson, Lawrence: *El arte de la platería en México*, México, 1956; Torre Revello, José: *El gremio de plateros en las Indias Occidentales*, Buenos Aires, 1932; *La orfebrería colonial en Hispanoamérica y particularmente en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1945; y Márquez Miranda, Fernando: *Ensayo sobre los artifices de la platería en el Buenos Aires colonial*, Buenos Aires, 1933, debemos añadir las más recientes publicaciones de Davis Boylan, Leona: *Spanish colonial silver*, Santa Fe, Nuevo México, 1974, y Ribera Adolfo Luis y Schenone, Héctor: *Platería sudamericana de los siglos XVII-XX*, Hirmer Verlag München. Por nuestra parte llevamos desde hace tiempo preparando un amplio estudio de la platería del Alto Perú que ha dado ya como fruto varios artículos, entre ellos: *Noticias en torno a la platería puneña: los frontales de la catedral de Puno y de la iglesia de Carabuco*, en «Archivo Español de Arte», 1982 y *Aportaciones a la historia de la platería cuzqueña en la segunda mitad del siglo XVII*, en «Anuario de Estudios Americanos», Sevilla, 1980, t. XXXVII.

americano y el español, pero aplicando en ambos metodologías paralelas. Deliberadamente, hemos situado en primer lugar el campo americano, como primordial objetivo a cumplir, porque sin una profunda y sistemática tarea de investigación en archivos y clasificación de obras de sus distintos talleres y regiones, difícilmente podremos llegar a conocer las piezas hispanoamericanas conservadas en nuestro solar, cuya inventariación se hace necesaria pero a la vez muy problemática por la falta de documentos que respalden su origen y la frecuente ausencia del marcaje reglamentario.

Conscientes de todo ello, hemos querido en esta ponencia aportar nuevos datos que permitan una aproximación al tema, dando a conocer por una parte, una serie de noticias documentales, fruto de nuestras investigaciones en tierras americanas,<sup>2</sup> y por otra sacar a la luz varias piezas de plata hispanoamericanas conservadas en Andalucía. De éstas, algunas son inéditas, mientras que otras fueron en su día clasificadas o equivocadamente o sin una atribución concreta. Nuestra labor ha consistido, pues, en rescatarlas para cada uno de los talleres que les dieron el ser.

De todos es conocido el importante papel que los maestros andaluces jugaron en la platería hispanoamericana aunque, en opinión de la profesora Sanz Serrano, fueron los sevillanos quienes dominaron este arte en las tierras novohispanas a partir del último tercio del siglo XVII.<sup>3</sup> Tal opinión esá basada, fundamentalmente, en un análisis comparativo entre las nóminas de los plateros mexicanos y las de los examinados en Sevilla, dando como resultado evidentes coincidencias homónimas y de parentesco entre ellos, que de manera muy acertada supo plantear esta autora. Sin embargo, para po-

---

2 Al final del trabajo reunimos en un pequeño apéndice los documentos que aportamos, transcritos dos de ellos íntegramente por su interés histórico-artístico y uno en extracto. Cuidada al máximo la transcripción hemos respetado la ortografía original tratando, eso sí, de facilitar su lectura poniéndolos al día con la introducción de signos de puntuación. Además, les incluimos notas aclaratorias indicando las anomalías de la escritura o aspectos interesantes para la comprensión del texto.

3 *La orfebrería en la América Española*, en «Actas de las I Jornadas de Andalucía y América», La Rábida, 1981, t. II.

der estudiar la trayectoria de estos plateros sevillanos en México el método más seguro no es trabajar con hipótesis, sino en base a documentos que prueben su origen y desenvolvimiento en el medio americano.

Un maestro sevillano del que hasta la fecha no se tenía noticia alguna es LEANDRO SÁNCHEZ DE PRO. Por su testamento, otorgado el día 25 de diciembre de 1677 ante el notario de la ciudad de México Pedro González, hemos podido reconstruir, en parte, su biografía. Sabemos que era natural de Sevilla e hijo legítimo de Benito Sánchez y de María Xiraldo (doc. 1). Fue maestro platero de oro y se casó primeramente con doña Felipa de Arse, de cuyo matrimonio nacen: Antonio, Ana, Juan, José,<sup>4</sup> Leandro y María Sánchez de Pro; y en segundas nupcias lo hizo con María de Roxas y Valdés, con quien procrea a la pequeña Agustina.

De su vida profesional conocemos, gracias a dos de las cláusulas testamentarias, que por aquellas fechas en que se redactó el texto tenía pendiente la fábrica de la custodia de Nuestra Señora de los Remedios. A su realización se había obligado con don Juan de Almaraz (albacea de don Antonio de Almaraz), a quién el platero culpa de que la obra no se haya concluido aún, pues faltó a lo convenido. No obstante, declara que tiene acabado y sin montar el primer cuerpo «de cuyo trabajo se me [r]estara de la cantidad que consta en los dichos memoriales». Y también tenía pendiente con el capitán don Luis Carrillo el trabajo de guarnecer con plata una escribanía completa.

De sus colegas tan sólo menciona a Cristóbal de León<sup>5</sup>

---

4 No tenemos seguridad que éste continuara con el oficio del padre, pero debemos señalar que hubo un José Sánchez que era maestro en 1685 y que en la nómina de plateros del 11 de mayo de 1696 figura uno con igual denominación en la calle de San Francisco (Vid. Torre Revello, J.: *El gremio...*, op. cit., pág. XXV, y Anderson, L.: *El arte...*, op. cit., pág. 134). Si José Sánchez de Pro tenía en 1677, entre 14 y 25 años, pudo muy bien en el año 1685 haber alcanzado la maestría e independencia familiar.

5 De este platero, aparte de las noticias que recogen de él Torre Revello: *El gremio...*, op. cit., pág. XXIX y Anderson, L.: *El arte...*, op. cit., pág. 134, hemos localizado la carta de dote inédita que otorga, el día 12 de enero de 1657, en favor de su esposa Felipa de Padilla. En ella se declara «maestro platero de masonería, hijo legítimo de Bartolome de Leon... natural el dicho mi padre de la ciudad de Alcalá de Henares en los Reinos de Castilla». (Vid. México. Archivo de Notarías, núm. 376, año 1659. Escribano Martín de Molina Guerra, fols. 1-6 v.º).

a quien indica deber «siento quarenta pesos en reales.— quatro castellanos de oro» y una sortija de diamantes. Entre sus bienes declara el menaje del hogar, su ropa personal, algunas joyas y las herramientas para ejercer la profesión.

De ANTONIO DE SALINAS, otro maestro sevillano, hemos podido reunir importantes noticias extraídas de la carta de dote que otorga en favor de su futura esposa doña Cecilia Teresa de la Cruz. El documento se redacta en México el día 27 de febrero de 1744 ante el escribano Juan José de la Cruz (doc. 3). En él se declara natural de Sevilla e hijo legítimo de doña Rosa María de Cuenca y de don Antonio de Salinas. Por este dato queda aclarado que no se trata del mismo Antonio Salinas, platero, que se examina en la ciudad del Guadalquivir el 24 de diciembre de 1716, pues José Gestoso<sup>6</sup> al recoger la noticia indica que fue «discípulo de su padre D. Francisco Salinas».<sup>7</sup>

Cuando nuestro platero otorga esta carta de dote ya se titula «maestro artista platero» y sin embargo Lawrence Anderson en *The art of the silversmith in Mexico. 1519-1966*,<sup>8</sup> señala como fecha de examen de Antonio Salinas el 7 de octubre de 1744. Parece haber en ello un contrasentido y nos preguntamos ¿son dos artistas diferentes o se trata de uno solo? De ser cierto esto último, ¿por qué se titulaba maestro cuando no había alcanzado todavía tal categoría? No obstante, nos inclinamos a pensar que se trata de la misma persona, ya que tal grado podía haberlo obtenido en otro centro y ser necesario un nuevo examen para establecerse en la capital mexicana. Además, el hecho de que en 1753 se halle empadronado en la calle de Santa Clara de Norte a Sur un «Antonio Salinas, dueño de platería, natural de Sevilla»<sup>9</sup> nos parece demasiada coincidencia y es otro punto en el que apoyar nuestra hipótesis.

---

6 Vid. *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII, inclusive*. Sevilla, 1899-1908, II (1900), pág. 41. María Jesús Sanz, en el artículo citado en la nota núm. 3, recoge también este dato apuntado por Gestoso, pág. 298.

7 El subrayado es nuestro. Como se ve no coinciden los nombres de los padres.

8 Publicado por Oxford University Press. New York, 1941, pág. 401.

9 *Ibidem*, pág. 223.

En cuanto a doña Cecilia Teresa de Cruz, la mexicana que iba a contraer matrimonio con Antonio Salinas el 1 de marzo de 1744, aportó una sorprendente y espléndida dote valorada en «cinco mil sinquenta y dos pesos y un real» y nos asalta la pregunta de si su padre, Francisco de Cruz, no sería aquel platero que tan importantes cargos desempeñó dentro del Gremio, como los de Mayordomo (1724), Veedor (1727) y Diputado (1733).<sup>10</sup>

También en esta carta de dote, creemos haber hallado una noticia referida a otro platero nacido en Sevilla. Entre los testigos figura Nicolás Davalos y Rayas que puede ser muy bien el maestro de «50 años de edad y 30 de reino»<sup>11</sup> que, en 1753, vivía igualmente en el callejón de Santa Clara. Que Antonio de Salinas lo eligiera por testigo en tan importante acto jurídico resultaba, ciertamente lógico, pues, además de ser vecinos muy próximos, les unían fuertes lazos de origen y oficio comunes.

Conocer el testamento del capitán FRANCISCO CANO DEL HIERRO, redactado en Cuzco el 30 de marzo de 1707 (doc. 2), nos ha sido de doble utilidad pues por una parte hemos llegado a saber de su origen andaluz y por otra, que donó importantes piezas de platería a su pueblo natal. Este personaje había nacido en la villa sevillana de Cazalla de la Sierra, siendo hijo legítimo de Alonso Cano Berdugo y de Gerónima del Hierro. Emigrado, como tantos otros españoles, al virreinato del Perú se establece en la capital del Imperio Inca, donde debió gozar de un gran prestigio, pues en 1682 era juez de los naturales y en 1692 fue elegido alcalde ordinario.<sup>12</sup> Contrajo matrimonio con Juana María de Herrera y Castro (ya fallecida en 1707), de la que nacen Miguel y Teresa Cano de Herrera, sus hijos.

Francisco Cano, cuya economía debió ser muy saneada, dice que se envien, como donativo, a la iglesia Mayor de Ca-

---

10 *Ibidem*, pág. 366.

11 *Ibidem*, pág. 223. En la lista de empadronamiento figura como Nicolás Avalos.

12 Vid. Esquivel y Navía, Diego de: *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Edición, prólogo y notas de Félix Denegri. Banco Wiese, Lima, 1980, II, págs. 14 y 155-158.

zalla de la Sierra varias obras de plata destinadas al servicio de Nuestra Señora de la Concepción. Se trataba de un frontal, dos atriles, un juego de sacras y cuatro cubiertas para misales. Las piezas, en nuestra opinión, debieron ser trabajadas en alguno de los obradores del Cuzco y quién sabe si su artífice no sería el platero Luis de Lezana «el menor», el mismo que en 1702 fabricó el frontal de la iglesia del pueblo cuzqueño de San Gerónimo, por encargo también del capitán Francisco Cano.<sup>13</sup> Para asegurar el envío de las obras a su pueblo natal, en la misma cláusula testamentaria, deja dos mil pesos para que «con ellos se hisiese el costo de lo que importare dicha conducción» y con lo que sobrara manda se funde en dicha iglesia una capellanía instituyendo por patronos a sus hijos.

Hemos intentado a través de la bibliografía oportuna,<sup>14</sup> localizar este importante lote de piezas pero todo ha sido inútil. Posiblemente, en alguna de nuestras últimas contiendas bélicas desaparecieron y con ellas se ha perdido, en tanto no se recuperen, parte del brillante capítulo de la platería cuzqueña de fines del siglo XVII y comienzos del siguiente.

Si en la primera parte de este trabajo se ha hecho un aporte documental rescatando para nuestra historia a españoles establecidos en Indias, en la segunda vamos a invertir el proceso recuperando para el arte de la platería hispanoamericana varias obras conservadas en iglesias andaluzas y que, por distintas circunstancias, habían permanecido ignoradas como tales.

En el tesoro de la catedral de Córdoba se guarda un *cáliz* inédito de procedencia, como más tarde veremos, guatemalteca (láms. 1 y 2). Es de oro<sup>15</sup> con adornos esmaltados y

13 Dimos a conocer este frontal y a su autor, a quien tenemos bien documentado, en nuestro trabajo sobre *Aportaciones a la historia...*, op. cit.

14 Hernández, Díaz, J., Sancho, A. y Collantes, F.: *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*, Sevilla, 1939, 1943, 1951 y 1955, 4 vols.; y varios autores: *Guía artística de Sevilla*, Diputación Provincial, Sevilla, 1981.

15 Hemos reconocido atentamente la pieza y hay detalles que nos llevan a pensar que se hizo con ese noble metal pues, por ejemplo, en los cálices sobredorados el borde interior del pie, debido al continuo roce, ha perdido el baño de oro dejando ver el color de la plata. En cambio en esta pieza, dicha parte está intacta. No obstante, su excesivo peso y una labor no tan delicada como exigiría una materia tan rica, nos hacen dudar.

mide 22,5 cms. de altura, 15,3 cms. de diámetro del pie por 7,5 cms. de boca. La peana, con amplia pestaña mixtilínea formada por ocho conopios y otros tanto salientes curvos, se constituye a base de un pie de perfil convexo y un gollete troncónico de planta ochavada. Se decora con temas naturalistas predominando, entre tallos vegetales estilizados y pequeñas tetrafolias, unas palmetas con apariencia de venera que tienen los foliolos en arista. Nacen éstas de gruesos botones y se disponen en campos angulares. Todos los motivos están trabajados mediante la técnica del repujado y resaltan notablemente sobre las superficies esmaltadas del fondo, pues el color verde-esmeralda de la masa vítrea (semi-opaca) introduce ricos efectos cromáticos.

El astil, un esbelto baluarte, se forma con varios cuerpos esferoides y bulbosos superpuestos. En realidad, se juega para su constitución con sólo tres tipos de piezas fundidas y luego colocadas en distintas posiciones. Una adopta la forma de un plato gallonado e incurvado que al duplicarse da una solución esferoide-achatada; las otras dos son las que configuran los cuerpos bulbosos. La copa, larga y abierta ligeramente, se halla ornamentada en su tercio inferior (subcopa) por elementos análogos a los del pie.

Por la concepción curvilínea del astil y el carácter naturalista de los adornos, la pieza parece tener un claro origen centroamericano. Pero lo que habíamos intuido en base a un apoyo estructural y decorativo viene avalado en esta ocasión por la presencia, en la pestaña del pie, de una *corona imperial*, marca indicativa de haberse efectuado el pago del «quinto real» en cualquiera de los centros plateros de la antigua Capitanía General de Guatemala.<sup>16</sup> El origen guatemalteco del

---

16 Esta Capitanía comprendía, además de Chiapas y Soconusco, las cinco repúblicas centroamericanas: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

El impuesto del quinto real era el derecho que se pagaba al Rey sobre el valor de la plata y el oro, que se determinaba sobre el peso de los mismos en marcos. Existían en las Ordenanzas reglas estrictas para su cumplimiento pero, frecuentemente, se descubrió en la visita a tiendas y obradores que los plateros, en su mayor parte, «no cumplían lo relativo al quintado del oro y la plata» (Vid Samayoa, Héctor: *El Gremio de plateros de la ciudad de Guatemala y sus ordenanzas. 1524-1821*, en «Antropología e Historia de Guatemala», 1957, vol. IV, núm. 1, pág. 24). Esta operación de «quintar» la plata u oro correspondía al Ensayador Mayor o contraste (Vid. Alonso, J.: *El arte...*, op. cit., II, pág. 113).

cáliz parece indiscutible, pero determinar la ciudad y el taller donde se labró resulta tarea más comprometida, pues la ausencia de marcas de localidad y autor nos lo impiden.<sup>17</sup> No obstante, la temática ornamental de la obra parece indicarnos una procedencia antigüeña, pues no debemos olvidar que la *venera* es un motivo típico de la orfebrería de esta ciudad, por ser un atributo alusivo a su primera denominación (Santiago de los Caballeros), y los gallones son de uso también muy frecuentes en Antigua, tanto en los trabajos de plata como en los de carpintería.<sup>18</sup>

Una clave segura para la datación del cáliz hubiera sido conocer la cronología exacta de la marca del quinto, pues sabemos que existen diferencias formales de sus troqueles según las distintas épocas, pero no hay un estudio de su evolución tipológica. Dado el estado actual de la cuestión no se pueden adelantar conclusiones, aunque nos consta que las piezas más antiguas presentan una corona más grande y más explayada que las modernas. Atendiendo pues al tipo de nuestra corona<sup>19</sup> y al estilo de la pieza —y en especial a la estructura de la copa— podemos datar el cáliz en los últimos años del siglo XVIII o incluso dentro del XIX. Así pues, habría sido elaborado ya en los talleres de la Nueva Guatemala de la Asunción, pues fue a partir de los terremotos de 1773 cuando las autoridades de la Capitanía, con la traslación de Antigua al valle de la Ermita, obligaron a los artesanos a establecerse en aquella ciudad.<sup>20</sup>

En el *Catálogo Monumental de la Provincia de Cádiz*<sup>21</sup>

17 Si la pieza había pasado ya por el control del Ensayador, como lo prueba la marca del quinto, no se explica por qué no presenta el resto de las marcas reglamentarias, y este hecho es muy frecuente en la plata guatemalteca. Eludir el control del Ensayador sería razonable si se quisiera evitar el pago del impuesto, pero una vez cumplido este requisito no tiene mucho sentido que el artífice oculte su nombre, no punzonando la obra.

18 Vid. Angulo, Diego: *Orfebrería religiosa en Guatemala*, en «XXXVI Congreso Internacional de Americanistas», Sevilla, 1966, vol. 4.

19 Mide 8 mm. de largo por 5 mm. de alto y el troquel del punzón carece del perfil de la corona. Esta se ha simplificado y no presenta más que tres brazos, habiendo perdido ese aspecto vegetal y rico de otras coronas más antiguas.

20 Samayoa, H.: *El Gremio...*, op. cit., pág. 25.

21 Consta de dos volúmenes. Fue redactado por Enrique Romero de Torres y lo publicó el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en Madrid, en 1934.



se registran tres piezas que, a nuestro criterio, proceden de talleres americanos y, sin embargo, el autor del estudio no las clasificó adecuadamente.<sup>22</sup> Comenzaremos el estudio por el *cáliz* de plata dorada de la iglesia de Santa María, de Medina Sidonia (lám. 4) que fue catalogado, sin más argumentos, como obra del siglo XVII,<sup>23</sup> aún cuando presenta, en el borde de la peana, la fecha de 1765. Al clasificarlo Romero de Torres no se fija en este detalle tan elocuente y lo hace pensando en su tipología, que responde desde luego a los modelos españoles de la primera mitad del XVII. El pie es circular con un cuerpo plano, de borde vertical y escasa altura, y otro de perfil convexo que termina en una base saliente y moldurada. El astil es un balaustre compuesto por un pedestal cilíndrico, nudo semiovoide coronado por un bocel saliente y un cuello troncónico. La copa, semiovoidea, está moldurada a media altura por un doble baquetón.

La pieza aparece recubierta de un rico lenguaje de formas decorativas, cuidadosamente trabajadas, que son las que en definitiva nos hablan de su origen americano. Sobre la peana, seccionando la superficie en campos independientes, se disponen alternativamente artesones rematados en volutas y cabezas monfletudas de querubines con cuerpo vegetal. Entre estos temas, hábilmente cincelados y sobrepuestos, aparecen grabados en los fondos ramillos punteados. Todos ellos, a excepción de los artesones, se repiten en el resto de la obra introduciendo en uno de los bocelos del astil un nuevo adorno: un rosario de perlas. El uso de este motivo, junto a los demás expuestos, fueron habituales en los trabajos de platería de la capital mexicana en la segunda mitad del XVII y comienzos del siguiente siglo, pues existen piezas análogas con las que establecer paralelos no sólo ornamentales, sino también tipológicos. Tal es el caso de las custodias de las parroquias de Fuen-

---

22 Realizado en base a las fotografías y textos de la obra arriba citada, ya que no hemos podido reconocerlos personalmente, si es que todavía existen.

23 *Ibidem*, t. I, pág. 448. En el tomo II, fig. 447 se reproduce fotográficamente mediante la copia de un cliché del Archivo Mas, el mismo que hemos utilizado nosotros para su publicación en este trabajo.

te del Maestro (Badajoz), de 1662,<sup>24</sup> y de Chillón (Ciudad Real), de 1693,<sup>25</sup> y de la iglesia de San Miguel, de Jerez de los Caballeros (lám. 5).<sup>26</sup>

También guarda evidentes semejanzas estilísticas con los cálices de San Saturnino, de Pamplona, y San Pedro, de Mendigorriá, estudiados por la doctora Carmen Heredia<sup>27</sup> y clasificados como obras del barroco peruano en base a un análisis de estructuras, pues carecen de auténticas marcas de platería.<sup>28</sup> Entre las numerosas piezas de plata peruanas que han pasado por nuestras manos nunca hemos hallado ninguna con estas características, lo que nos lleva a pensar que, tal vez, los cálices navarros no procedan de los talleres de este virreinato —pese a la forma sinuosa de la copa—, sino a los de la Nueva España, donde sí contamos con ejemplares de este tipo, como los anteriormente citados. De aceptarse un origen peruano debe hacerse partiendo de la base que el modelo es mexicano.

La inscripción, que de forma incompleta hemos podido leer en el borde del pie, nos arroja luz sobre su donación: ...JVLIAN MIRANDA A SV YG<sup>a</sup> PAR<sup>a</sup> DE S<sup>a</sup> MARIA AÑO 1765 RVEG<sup>n</sup> A DIOS... Evidentemente, de no llevar grabada esta fecha difícilmente hubiéramos podido fijar su cronología en una época tan tardía, pues el tipo es muy arcaizante y en el concepto ornamental responde, como vimos, a gustos manieristas. Esto nos demuestra que es muy difícil y

24 Vid. Esteras, Cristina: *La plata en la parroquia de Fuente del Maestro*. Badajoz, 1981, págs. 19-23, fig. 8. Lleva la marca de ENA, pudiendo corresponder al punzón personal de Francisco de Ena.

25 Ortiz, Dionisio: *Orfebrería mexicana en España. Las piezas de Chillón*, en «Boletín Histórico», Caracas, 1978, núm. 46.

26 Esta pieza todavía permanece inédita, aunque la estudiamos detenidamente en nuestro libro *La plata en Jerez de los Caballeros*, que en la actualidad está en prensa. Presenta, además de las marcas de localidad y ley, la de Ribas. Cronológicamente se puede datar a fines del XVII o en las primeras dos décadas del XVIII.

27 *Cálices peruanos en Navarra*, en «Príncipe de Viana», 1980, núm. 160-161, figs. 5-8.

28 Las marcas que presenta el cáliz de San Saturnino, de Pamplona, reproducidas en la lám. 7 del artículo arriba citado, no nos parecen verdaderas marcas de platería, sino más bien los restos de una inscripción. Así como en los talleres novohispanos, e incluso en los guatemaltecos, se punzonaba la plata con relativa frecuencia, en el Perú tal hecho es algo anómalo. Además, la referencia documental que se cita como apoyo sólo indica que la «an embiado de Indias...», pero no de qué lugar de ese amplio continente.

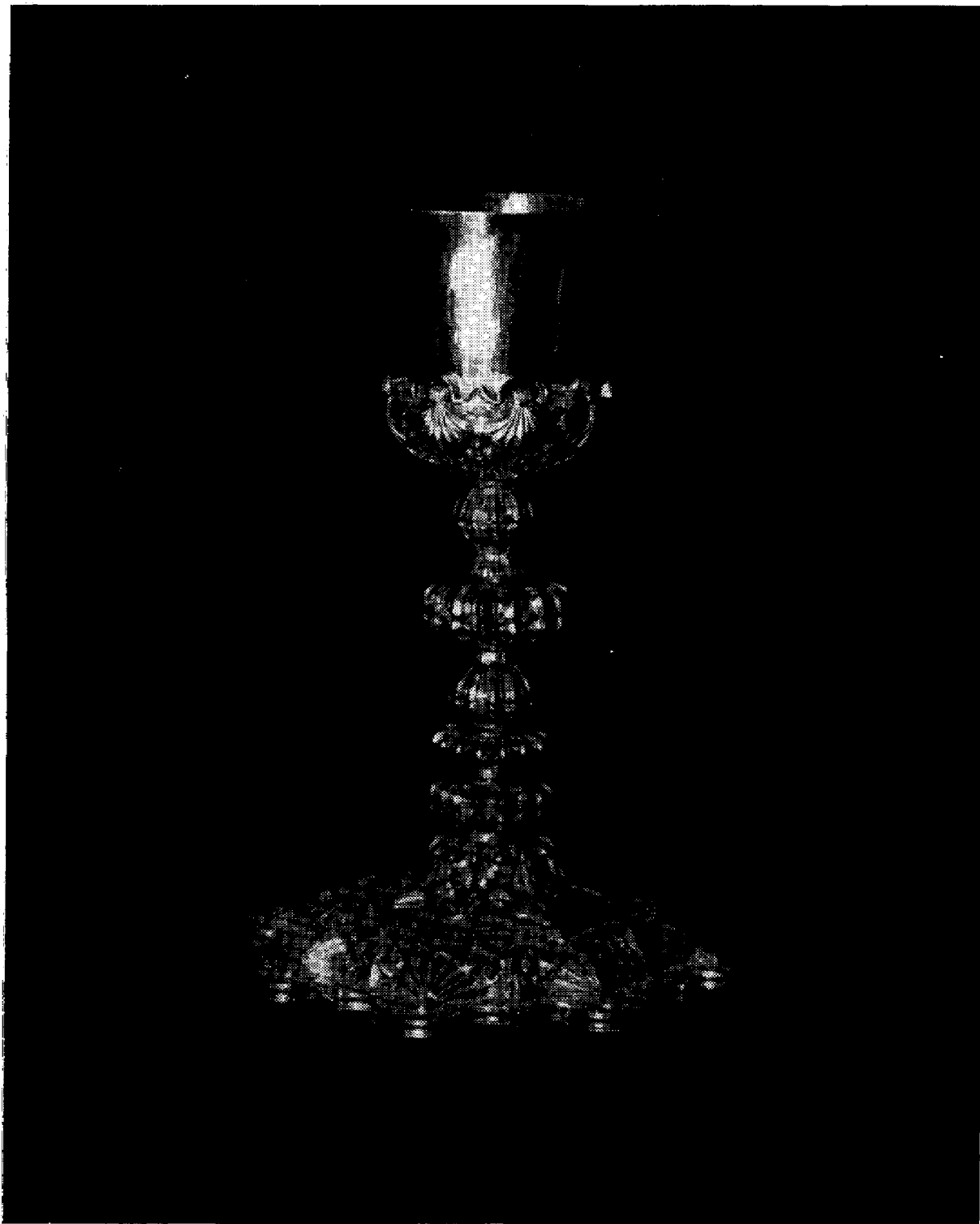


Lámina 1

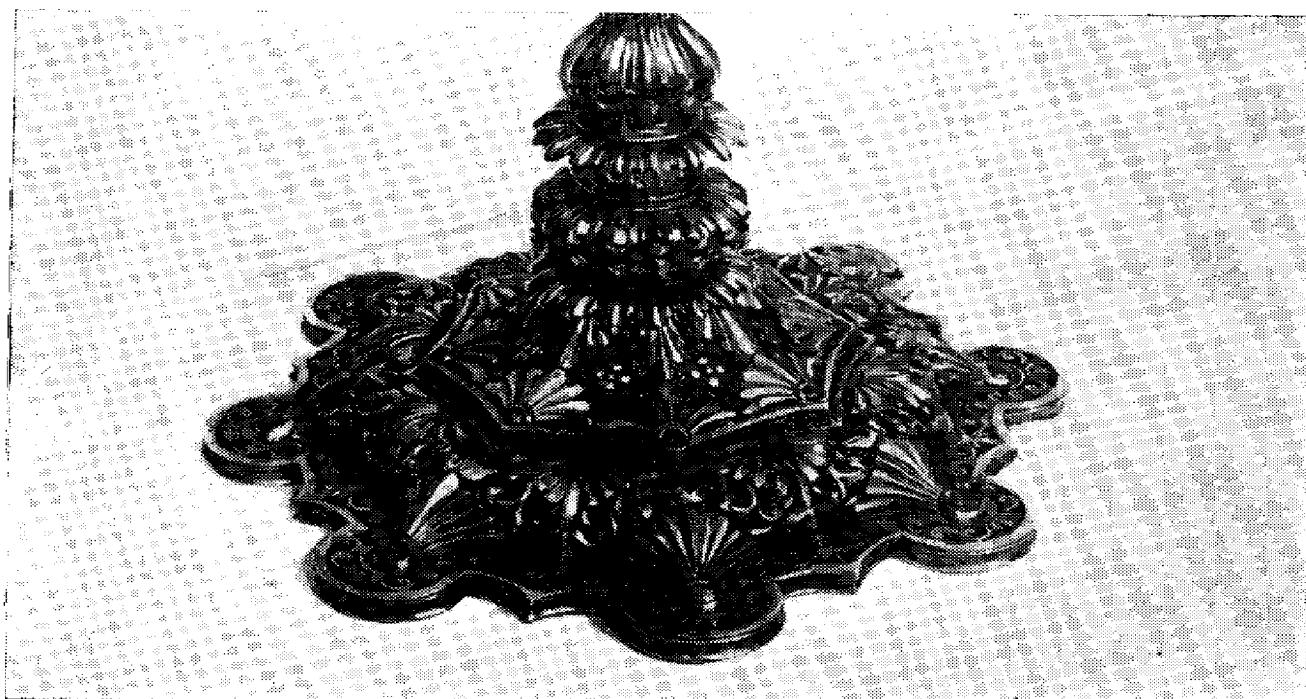


Lámina 2

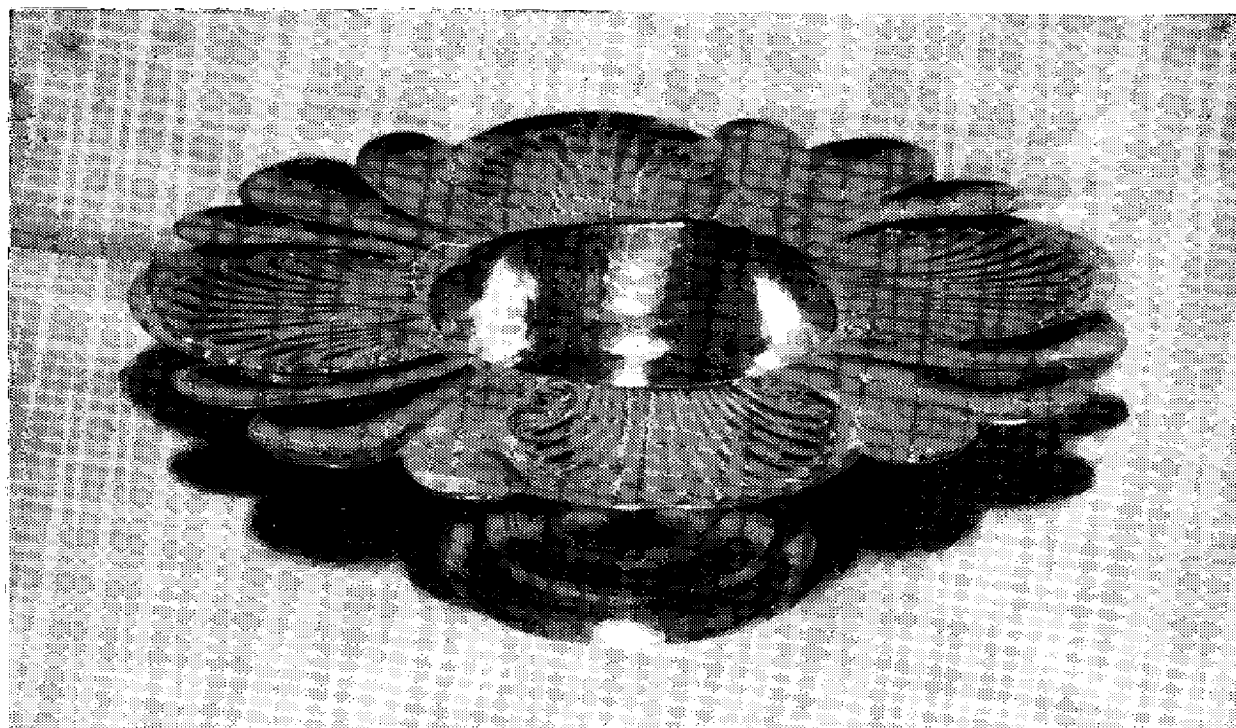


Lámina 3. Lima. Colección Poli Mate (1684).



Lámina 4. Medina Sidonia (Cádiz). Iglesia Santa María. Cáliz de plata dorada del siglo XVII.



Lámina 5. Jerez. San Miguel.



Lámina 6. Tarifa (Cádiz). Iglesia Mayor de San Mateo. Cáliz de oro con esmaltes del siglo XVII.



Lámina 7. Badajoz. Convento de Santa Ana.

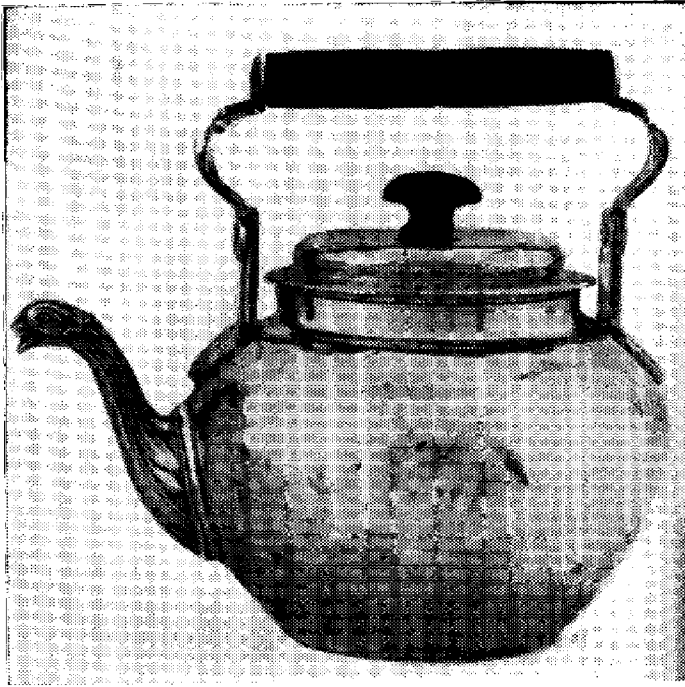


Lámina 8

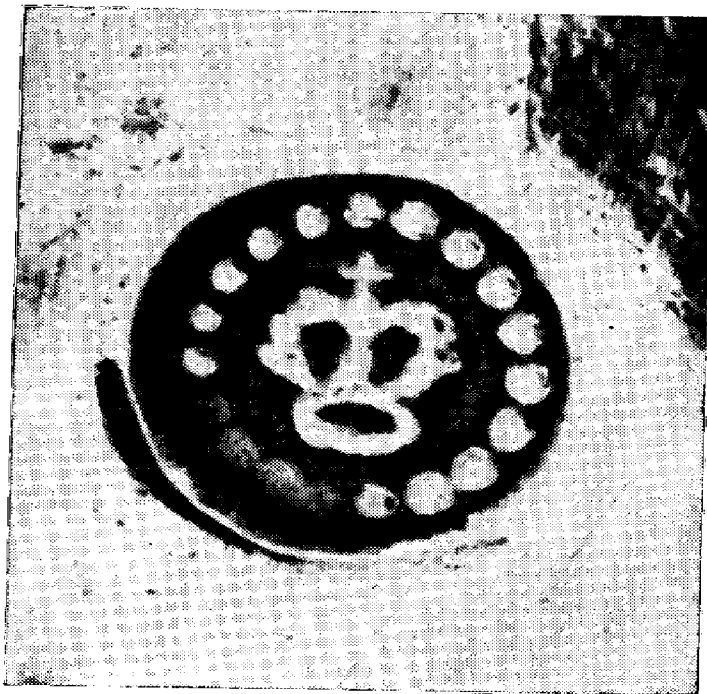


Lámina 9

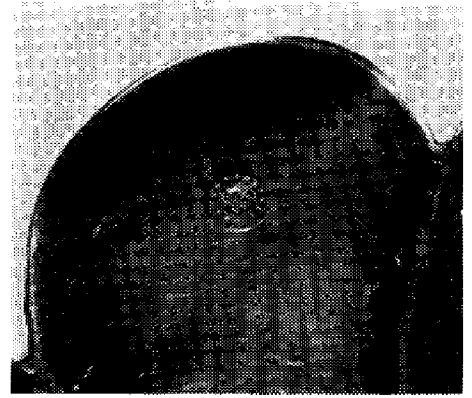


Lámina 10. Lima. Colección Poli Mate (1684).

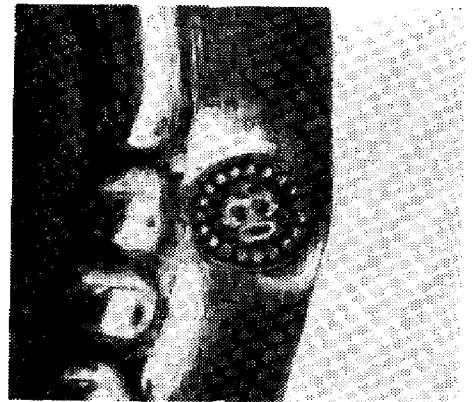


Lámina 11. Badajoz. Convento de Santa Ana.

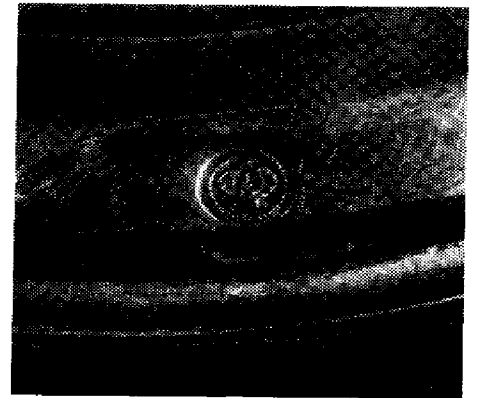


Lámina 12. Lima. Plato procedente de Arequipa.



Lámina 13

comprometido datar obras hispanoamericanas sin base documental o epigráfica, ya que los anacronismos son frecuentes debido a que el ambiente artesanal en algunas partes de la América española fue muy dado a los tradicionalismos formales.

Cuando Romero de Torres elabora el *Catálogo Monumental de Cádiz* se encontraba en la iglesia de San Mateo, de Tarifa, un precioso *cáliz* de oro y esmaltes de notable calidad artística.<sup>29</sup> Fue clasificado como trabajo del XVII pero sin señalarle un origen concreto. A la vista de su estructura y decoración pudimos nosotros atribuirle una procedencia peruana, pero antes de establecer conclusiones veamos cuales son sus caracteres (lám. 6). Por su base amplia y escalonada en tres cuerpos aplanados debemos enlazar el modelo con los cálices puristas de la primera mitad del XVII. Sin embargo, el astil a pesar de los elementos horizontales que cortan su desarrollo vertical según la tradición manierista, ha perdido mucho de aquella rigidez al sustituir el pedestal cilíndrico por uno con forma lenticular hinchada. El nudo, disminuido por el volumen de esta pieza, mantiene la forma semiovoidea y el cuello sigue siendo troncocónico. La copa, que por su desarrollo juega un papel de primer orden en el conjunto, nos ofrece un perfil sinuoso de doble curva, gracias a la generosa abertura de su labio. Esta flexibilidad de contorno denuncia ya la estética del Barroco. Marcando el límite con la subcopa aparece una aristada moldura que busca, al igual que los platos del astil, el deseo de acentuar las diferentes partes de la pieza.

Las líneas duras y frías que, todavía, conserva de la etapa purista quedan aminoradas y en parte ocultas por el rico y variado vocabulario ornamental que lo cubre. El pie como es tradicional en las piezas peruanas, aparece salpicado de sobrepuestos fundidos y esmaltados, donde alternan las tarjas vegetales con los querubes monfletudos. En contraste con las obras mexicanas del momento, que llevan labores punteadas en los fondos, los talleres peruanos dejan éstos sin deco-

---

29 Op. cit., t. I, pág. 363 y t. II, fig. 259 B. Recoge una nota curiosa: «Tiene hueco el árbol por su base como de haber servido para oratorio de un barco».

rar buscando así un mayor contraste. En las distintas partes del astil se ofrecen adornos vegetales suavemente retallados, variando de técnica para la ornamentación de la subcopa, convertida en una corola foliácea de filigrana.

Por lo expuesto su origen peruano parece indiscutible, pero nos gustaría en base a sus peculiaridades, fijar el centro platero donde se elaboró, y todo parece llevarnos hasta la región andina de Cuzco. En esta ciudad el arte de la platería, de larga tradición indígena, tuvo un extraordinario desarrollo desde mediados del XVII<sup>30</sup> y nos consta que sus artífices cultivaron la técnica del esmalte opaco, en variada gama cromática, y la filigrana por lo menos desde la época del obispo Manuel de Mollinedo (1673-1699)<sup>31</sup> hasta mediados del siglo XVIII. Por otra parte, en su concepción estructural encaja perfectamente con modelos cuzqueños y a modo de ejemplo citaré los cálices inéditos de los conventos de San Francisco y de Recoletos, de Cuzco, o el expuesto en Munich en el verano de 1981.<sup>32</sup>

En cuanto a la cronología podemos señalar su realización en los últimos años del siglo XVII o en los umbrales del siguiente, aunque se puede ampliar hasta mediados del XVIII, máxime cuando son tan frecuentes los desfases estilísticos en estos talleres andinos.

Del mismo autor y época que este cáliz parece ser la hermosa *palia* de esa iglesia de Tarifa,<sup>33</sup> pues las semejanzas estilísticas entre ambas joyas son muy significativas. De forma cuadrada y hecha de oro y esmaltes resulta ser una exquisita pieza del barroco andino. En el centro de la composición preside el Cordero Místico tendido sobre el libro y en su derredor lleva una orla con la siguiente inscripción: EXE AGNVS DEI CVTOLIS PECATA MVNDI. En mi opinión, estos motivos

30 Vid. Esteras, C.: *Aportaciones a la historia...*, op. cit.

31 Citaré como ejemplo dos obras espléndidas donde se trabaja la filigrana y el esmalte: la corona del convento de Santa Clara, regalo del Obispo Mollinedo, hacia 1675; y la custodia de la catedral, realizada por Gregorio Gallegos en 1745, ambas en Cuzco.

32 Figura con el núm. 22 en el catálogo de Ribera, A. L.-Schenone, H.: *Platería sudamericana...*, op. cit.

33 En el ya citado *Catálogo Monumental de Cádiz*, t. I, pág. 363 y t. II fig. 260.



se cubrieron de un esmalte opaco dado en gruesas capas hasta producir relieve y con él se introduce en la pieza ricos efectos cromáticos ya que la gama de colores es amplia: blanco, azul, rojo, verde y acaramelado (iguales a los del cáliz). En los ángulos, marcando las diagonales, cuatro cabezas de serafines resaltados, que alternan hacia la mitad de los lados con cabujones elípticos esmaltados. Una abigarrada decoración floral cubre las superficies mediante el repujado, poniendo una vez más de manifiesto la tendencia de estos maestros por el *horror vacui*.

De los adornos de la pieza, el tema verdaderamente cuzqueño, y también usual en la platería puneña, es la cabeza de querubín que transforma su cuerpo en un faldellín de hojas situándose, preferentemente, en las zonas angulares de la composición.

Y por último, cerraremos este trabajo dando a conocer el verdadero origen de un *cáliz* y unas *vinajeras* conservadas en la iglesia de San Juan de Dios, de Granada, y que no hace mucho tiempo fueron catalogadas como obras cacereñas de fines del XIX.<sup>34</sup> El apoyo para tal clasificación se hizo partiendo de la interpretación de la marca que ambas piezas presentan. Consiste ésta, en una *corona imperial* orlada por dieciseis puntos resaltados (perlas) y en base a una publicación errónea se interpretó como la marca de la ciudad de Cáceres,<sup>35</sup> cuando al parecer esta capital extremeña no tuvo nunca entre sus punzones de localidad ninguna corona.<sup>36</sup> ¿A qué marcaje responde entonces esta señal? Cuando contemplamos las reproducciones fotográficas de las piezas granadinas, especialmen-

---

34 Vid. Martín, Fernando y Ramírez, Carlos: *El arte de la platería en San Juan ed Dios de Granada*, Granada, 1981, cat. núm. 29 y 30, figs. 30 y 31, marca núm. 9.

35 Vid. Rabasco, Jorge: *Los plateros españoles y sus punzones*, Vitoria, 1975. Más tarde en el catálogo de subastas de «Durán», núm. 120 (1979), lote 152, figuró una bandeja procedente de la colección Orleán y Borbón que se catalogó erróneamente como del siglo XVII. Nosotros estuvimos reconociendo la pieza, que es del XVIII, y la marca de la corona no corresponde a Cáceres sino a la del quinto. Además, llevaba otro punzón, que no fue identificado por quienes la clasificaron, el de la ciudad de Santiago de Guatemala (Antigua): el Apóstol a caballo entre dos volcanes. (Estos puntos ya los aclarábamos en nuestro trabajo de *La Plata en Jerez de los Caballeros*, op. cit., nota 88).

36 Este dato me lo confirmó verbalmente el doctor Florencio García Mogollón, especialista precisamente en la platería cacereña.

te el cáliz, intuimos esas peculiaridades tipológicas, antes comentadas, que señalan su oriundez peruana: la copa abierta nos ofrecía el típico contorno sinuoso y la subcopa era una plancha calada; el pie, con molduraciones arcaizantes, presenta también esos adornos sobrepuestos de los cálices andinos.

Localizada la zona donde dirigir nuestras investigaciones tuvimos la gran suerte de hallar unas marcas muy similares en piezas procedentes de Arequipa y así poder reconstruir el origen de las granadinas. En un mate de la colección Enrico Poli, de Lima, descubrimos el primer punzón en el que se utilizaba una corona imperial con bordura de catorce perlas (láms. 3 y 10). Esta pieza, datable hacia 1684, fue propiedad del Maestre de Campo don Nicolás de la Barreda, natural de Arequipa y destacado miembro de la oligarquía de esta ciudad.<sup>37</sup> Más tarde pasó a su nieto, el famoso Teniente General de los ejércitos realistas del Perú, José Manuel de Goyeneche, primer conde de Guaqui. El origen arequipeño de la obra parece pues indiscutible.

Poco tiempo después, en otra colección limeña, propiedad de Alex Ciurlizza, descubrimos en unos sencillos platos de vajilla (también originarios de Arequipa) la impronta de otra corona, \* algo más complicada en su formato y rodeada de mayor número de perlas (lám. 12). Estilísticamente estas piezas pueden datarse dentro de la primera mitad del siglo XIX, aunque pueden ser algo más tardías. Y como la investigación ofrece frecuentes sorpresas en su complicada trama, fue catalogando la platería del convento de Santa Ana, de Badajoz, cuando casi cerramos la hipótesis del origen arequipeño de las marcas comentadas. En dos cálices y un juego de vinajeras

---

37 Es de plata y fue adquirido en el convento de Santa Clara, de Arequipa. En el pie llevaba la siguiente inscripción: «Mate de D. Nicolás de la Barreda, Abuelo del General Goyeneche, tiene 130 años/ Año de 1814». Para la biografía de ambos es muy útil el artículo de Malamud, Carlos: *La consolidación de una familia de la oligarquía arequipeña: los Goyeneche*, en «Quinto Centenario», 1982, núm. 4.

\* Cuando ya teníamos redactado este trabajo don Rafael Munoa, de San Sebastián, nos proporcionó las fotografías de una bandeja del XIX y su marca, siendo ésta del mismo tipo que la de los platos limeños. Sin embargo, estilísticamente la bandeja nos ofrece una clara inspiración en los modelos augsburgueses de mediados del XVII. Reproducimos entre las láminas la impronta de esta pieza, lámina 13.

—de fines del XVIII o principios del XIX— vimos otra corona que es idéntica a la del mate antes citado, sólo que ahora se la rodea de diez y nueve perlas (lám. 11). Más tarde, pudimos comprobar que esta marca era exactamente igual a la de una pava de plata expuesta en Munich (1981),<sup>38</sup> que se clasificó como obra guatemalteca al asociar, sin duda, esta marca con la del «quinto» utilizado en esos centros plateros (láms. 8 y 9).

Atendiendo a la datación de las piezas, se habrá podido comprobar que la tipología de esta marca varía con el paso del tiempo. Sufre una evidente evolución y mientras la más antigua (mate) presenta la corona más sencilla y con menos número de perlas, en las más modernas (platos) la corona se hace más fina y ligera al tiempo que aumenta el número de perlas y disminuye el tamaño de éstas.<sup>39</sup> Y respecto a la marca de las obras granadinas, dado que desconocemos la fidelidad con que se reprodujo en el mencionado trabajo,<sup>40</sup> no podemos utilizarla como clave interpretativa de su evolución formal.

Y puesto que el estudio de la platería arequipeña se encuentra en sus comienzos no podemos aventurar todavía el auténtico significado de esta marca. Puede que corresponda al punzón de localidad o tal vez indique, como en el caso guatemalteco, el pago del quinto. De cualquier forma, con estas aportaciones, hemos abierto un camino que puede conducir a la recuperación de muchas piezas para los talleres de Arequipa.

---

38 Ribera, A. L.-Schenone, H.: *Platería sudamericana...*, op. cit., núm. 335.

39 Nunca hemos visto en las piezas guatemaltecas una corona con perlas a su alrededor. Va siempre sola, que sepamos.

40 Ribera, A. L. - Schenone, H.: *Platería sudamericana...*, op. cit. Vid. nota 34.

DOCUMENTO N.º 1

1677-XII-25

MÉXICO

Testamento de Leandro Sánchez de Pro, natural de Sevilla y maestro platero de oro avecindado en México. Era hijo legítimo de Benito Sánchez y María Xiraldo.

*(México. Archivo de Notarías, n.º 251, año 1677. Escribano Pedro González).*

“Testamento de Leandro Sanchez (Al margen)

En el nombre de Dios nuestro Señor amen sea notorio a los que el presente vieren como yo leandro Sanches maestro de Platero de oro vecino desta ciudad y natural de la ciudad de Sevilla en los Reinos de castilla, hijo lexitimo de Benito Sanchez de Pro, y de Doña Maria Xiraldo difuntos.—estando enfermo en cama de la enfermedad que su divina Magestad a sido servir de darne y en mi acuerdo y cumplidamente creyendo como firmemente creo y confieso el misterio ynefable de la Sanctisima Trinidad de Dios Padre Dios hijo y Dios espiritu Sancto tres personas Distintas y una esencia Divina y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Sancta Madre Yglesia Catholica Romana, en cuyo fee y creencia e bivido y protesto vivir y morir como catholico cristiano ynterponiendo como desde luego interpongo por mi abogada interesora a la Reina de los Angeles maria Sanctisima Madre de Dios y Señora nuestra,<sup>1</sup> para que ruegue e interseda a su Presioso hijo Nuestro Señor Jesucristo, perdone mis pecados y ponga mi alma en carrera de salvacion y temiendome de la muerte, que es cossa natural a toda criatura y su ora muy dudosa e insierta, Deseando poner mi alma en carrera de salvacion usando de la facultad que el derecho me consede por el temor del presente otorgo que ago y ordeno mi testamento en la manera siguiente

Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con su preçiosa sangre muerte y pasion, y el cuerpo a la tierra de que fue formado y quando su Divina Magestad fue servido de llevarme mi cuerpo sea sepultado en la Sancta Yglesia Cathedral metropolitana en la capilla de Nuestra Señora de la pura y limpia Concepcion del Gremio

---

1 Entre líneas: *consebida sin pecado original.*

de los plateros o en la parte y lugar donde a mis albaceas paresiere, cuyo funeral acompañamiento queda a la disposission de los susodichos.— digo en la cassa profesa y capilla de la concepcion de nuestra dignidad me pertenece.<sup>2</sup>

Mando a las mandas forzosas y acostumbradas dos tomines cada una con que las aparto de mis bienes.

Declaro soy hermano de la orden tersera de mi serafico Padre San Francisco.— de la sinta del Señor San Agustín y de las hermandades de dicho Gremio.

Mando se den de limosna para ayuda a la canonisation del venerable Gregorio Lopes.— y otros quatro reales a la cassa Sancta de Jerusalem. Declaro devo al maestro cristobal de leon siento y quarenta pesos en reales.— quatro castellanos de oro que me a suplido y prestado mando se le paguen. Declaro devo a Pelayo alvares, mi hijo, cien pesos con los quales ajusto la dote que le prometí al tiempo y quando cassa con Doña ana de pro mi hija, mando se le paguen.

Y no devo otra cantidad alguna; declarolo assi para descargo de mi conciencia.

Declaro me deven distintas personas cantidades que importaran veinte pesos poco mas o menos.

Declaro tengo otorgadas una escriptura para la fabrica de la custodia de nuestra señora de los Remedios ante Joseph de anaya, escrivano real, Donde assimismo esta obligado Don Juan de almaras como alvasea de Don antonio de almaras, y por cuenta de lo que e de persivir tengo resevida la cantidad que consta en la dicha escriptura y autos que paran en la secretaria de camara del Ilustrisimo y Excelentisimo Señor arsovispo Virrey,<sup>3</sup> y el no haverse fenesido no a ssido por omision mia sino por culpa del dicho Don Juan de almaras, por no aber cumplido con lo que a sido de su cargo y para que lo hissiese sin embargo de muchas Diligencias extrajudiciales que tengo fechas con el susodicho e presentado Distinctos memoriales a dicho Señor Ilustrisimo y Excelentisimo en orden a la execusion que por mi parte se a deseado; declarolo assi para que siempre conste y por descargo de mi consiensa.— como assi mismo estara acabado el primer cuerpo y sin armar, de cuyo trabajo se me restara<sup>4</sup> de la cantidad que consta en los dichos memoriales que tengo presentados a que me remito.

Declaro fui cassado y velado de primer matrimonio con Doña Phelipa de arse, y al tiempo y quando se efectuo se me dio en dote con la susodicha

2 El Gremio de Plateros, desde un principio, eligió como sus patronos a San Eloy y a la Concepción de María, dedicándoles dos esculturas de plata que colocaron en la capilla de San Eligio en la catedral metropolitana (hoy de Señor del Buen Suceso) (Vid. Romero de Torres: *Las Artes industriales...*).

3 Se trata del vigésimo séptimo virrey Fray Payo Enríquez de Rivera (1673-1680), de la orden de San Agustín (*Diccionario Porrúa. Historia. Biografía y Geografía de México*, México, 1970).

4 Estara por restara.

la cantidad que constara por la carta de dote que a su favor otorgue.— y de dicho matrimonio tubimos por nuestros hijos lexitimos ante otros y que oy biven a fray antonio Sanches religioso professo del orden del Señor San Francisco, que oy se halla en la custodia del parral.— a la dicha Doña ana de pro, muger lexitima del dicho Pelayo alvares.— a Juan, Joseph, Leandro Sanches de pro.— y assi mismo tube por mi hija lexitima a Maria Sanches, muger que fue de Juan de montes doca y de su matrimonio tubieron por su hija lexitima a Maria Sanches, que sera de edad de trese años; declarolo para que siempre conste.— Declaro que al tiempo y quando casso la dicha Maria Sanches con el dicho Juan de montes doca le di en dote un mill pesos en reales y el ajuar, que importaria asta setesientos y constara por la escriptura de dote que otorgo a que se remite.—y demas de la dicha dote en las necesidades y aprietos que el susodicho tubo le ayude, pague e satisfise algunas cantidades assi por aberle abonado como por ser su fiador solisitando siempre su fomento y ayuda asta que murio la dicha mi hija, y despues de fallecida hise lo mismo abiandolo para la ciudad de queretaro con mercaderia de cacao y asucar de que nunca dio cuenta.— Y demas de lo referido y con ocasión de tratar el dicho Juan de montes doca entrar en la Religion de Nuestra Señora del Carmen abiendosele puesto embaraso para ello por no tener porcio señalada la dicha mi nieta para su estado, a ruego y persuasión del susodicho y porque consiguiente dicho estado otorgué una escriptura ante gabriel lopes aldo, escrivano real y de provincia, de cantidad de tresientos pesos que me obligué para quando llegase el casso de tomar estado entregarselos sin haver resivido como no resiví cossa alguna, ni haverme entregado cantidad sino solo por aserle el beneficio y porque este resulta en perjuicio de los demás mis hijos y en gravamen de mi conciencia. Por que nunca pude aserlo, lo declaro assi para el descargo della y que siempre conste.

Declaro assi mismo calimentado (sic) y criado a la dicha mi nieta desde que nasio, dandole todo desde que nasio sin que el dicho su padre me ayudase en cossa, como assi mismo aber enterrado a la dicha su madre, declarolo assi para que conste.

Declaro cassé a la dicha Doña Ana Sanches de pro con el dicho Pelayo alvares y al tiempo que se efectuo le prometí en dote mill seiscientos y treinta y tres pesos, de que solo le resto los ciento que llevo declarados y es de advertir que en esta cantidad se incluyeron novesientos pessos de tres cofradias, que todo consta por la carta de dote que otorgo ante cristobal de tobar escrivano real a que me remito; declarolo para que conste. Declaro casse de segundo matrimonio con doña maria de Roxas y Valdes y truxo a mi poder por su dote un mill y quinientos pesos que constaran por la carta de dote que otorgué ante fernando veedor, escrivano real, a que me remito.— y de dicho matrimonio tubimos y procreamos entre

---

5 Tachado: *nuevos*.

otras a agustina, de edad de dos años y quatro meses, declarola por tal mi hija lexitima para que conste.

Declaro tengo por mis bienes el omenaje de cassa y se compone de dose liensos de diferentes echuras y tamaños.— nueve sillas de vaqueta colorada con su clavason, las seis nuevas y las tres ya usadas.— quatro taburetes nuevos del mismo genero.— un escriptorio de granadillo con su escrivania.— seis coxines nuevos de damasco mandarin.—<sup>5</sup> una alfombra ya usada.— Dos espejos con sus lunas y marcos ordinarios.— un bufete de nogal con sus hierros estañados.— otro escriptorio de la sierra mediano.— otro de mechoacan pequeño sin serradura ni llave viejo.— una negra bieja nombrada magdalena.— una caja grande de china con serradura y llave.— otra mediana de sedro.— quatro pares de sarsillos de oro y perlas de medias lunas, medianos.— otros dos pares de sarsillos de filigrana de oro, chambergos con perlas medianos.— un hilo de perlas graneaje entre Redondo con ochenta y quatro granos, y tres calabasillas en el medio pendientes de una mascaronsito de negrilla.— unas pulseras de perlas de media cadeneta que pessen tres onzas, con veinte y dos ylos en manillas.— una sortija de Rossa con nueve esmeraldas pequeñas.— y assi mismo la erramienta necesaria para el ministerio de mi oficio y una silla xineta con adereso azul de vaqueta nueva.— tres bestidos, el uno de terçiopelo labrado, calson y ropilla, armador de chorreado de china y mangas de raso labrado.— otro de felpa negra, calson y ropilla armador de chorreado, mangas del mismo genero.— y el otro de cordonsillo de china, calson, ropilla y mangas.— dos capas, la una de vayeta y la otra de sarga, esta nueva y todo lo demas usado.— Ropa blanca de mi poner y medias, todo usado, que por ser de poca importancia no se especifica.

Declaro tengo assi mismo una escrivania de nilaone, que esta pertenesce al capitan Don Luis Carrillo quien mandó se guarnesiesse toda de plata sobredorada, con su tintero y salvadera, caxa de obleas, sello y cabos de cuchilla y tixerias; y para en cuenta de lo que importare el valor de la plata y echura que estoy abenido en tresientos pesos con el susodicho por quien se me entregaron dos petacas de mantas que hubieron docientas, las quales e bendido,<sup>6</sup> y al tiempo que hisimos el contrato Resevi las dichas mantas: a Rason de a trese Reales por cada una y demas de la dicha obra le tengo entregadas al dicho capitan Dos sortijas de Diamantes, la una que me pertenesce por presio de sesenta y tres pesos.— Y la otra, en veinte, que pertenesce a cristóbal de leon a quien, como tengo dicho, devo siento y quarenta pessos en que se incluye la dicha.— y una piedra basal guarnesida de plata sobredorada en siete pesos, mando se ajuste y liquide acabada la obra la cuenta y se cobre lo que me restare o se le pague en lo que me alcansare.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, nombro por mis alvaseas a el lissensiado Don Juan de Valdes,

---

<sup>6</sup> Tachado: y demas.

abogado desta Real Audiencia, a Pelayo alvares, mi hijo, y a la dicha Doña María de Roxas y Valdes, mi querida esposa a todos tres juntos y a cada uno de por si, insolidum, para que entren en mis bienes y los rematen en almoneda o fuera de ella. Y por tenedora dellos a la susodicha, a la qual assi mismo usando de la facultad que tengo y el derecho me consede, nombro por tutora y curadora de la persona y bienes de la dicha augustina, mi hija.— nombrando assi mismo por lo que toca a los dichos Juan, Joseph y Leandro, mis hijos, por curador ad bona al dicho Pelayo alvares; a quien encargo assi mismo asete dicho cargo por ser como son mayores de catorse años y menores de veinte y sinco, para que los eduque sin que a los susodichos se les ponga impedimento ni embaraso. Por las justicias, ni menos se les pida fianza mediante la entera satisfacion que tengo de su obrar, de cuyo cargo desde luego los relevo.— y por quanto el dicho Juan de montes doca esta ausente desta ciudad, Pido y Ruego a la dicha mi esposa tenga en su compania (sic) a la dicha maria, mi nieta, asta tanto que el dicho su padre buelva y se le entregue para que la tenga segun es obligado.

Y cumplido y pagado este mi testamento y lo en el contenido en el remaniente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones que en qualquiera manera me pertenescan, instituyo y nombro por mis unicos y universales herederos a los dichos Juan, Joseph, Leandro, augustina y maria y Pelayo, mis hijos, para que los hayan y ereden con la vendision de Dios y la mia, trayendo a colasion y particion lo que cada uno hubiere persevido por yguales partes.— Y revoco y anulo y Doy por ningunos otros qualesquiera testamentos, cobdisilos, poderes para testar y otras ultimas disposiciones, que antes de este aya fecho por escrito o de palabra, para que no hagan fee judicial ni extrajudicialmente salvo el presente, que quiero se guarde, cumpla y execute ymbiolablemente por mi ultima y postrimera voluntad en cuyo testimonio lo otorgue. Ques es fecho en la ciudad de mexico a veinte y sinco Dias de Diziembre de mill seiscientos y setenta y siete años. Yo el escrivano Doy fee conosco al otorgante que lo firmo, siendo testigos cristobal de leon, Joseph lopes de cabrera.— francisco meneses y Juan asores Pressentes.— entre renglooes.— consevida sin pecado original.—enmendado.— d.º.— y.— d.— Ana.— vale.— tachado.— nebos.— iden no vale.

Leandro Sanches de Pro (rúbrica).— Ante mi, Sinderos, doy fee (rúbrica).—Pedro Gonzales, escrivano Real" (rúbrica).—

## DOCUMENTO N.º 2

1707-III-30

CUZCO

Testamento, en virtud de poder, del capitán Francisco Cano del Hierro. En él, se declara natural de la villa de Cazalla de la Sierra (Sevilla) e hijo legítimo de Alonso Cano Berdugo y de Gerónima del Hierro, ya



fallecido. Estuvo casado con Juana María de Herrera y Castro, difunta, y procrearon a Miguel y Teresa Cano de Herrera y Castro.

*(Cuzco. Archivo Departamental .Notariales. Escribano Alejo Fernández Escudero. Año 1707, fols. 319 a 328 v.º).*

“...Tenia hechas las alajas siguientes.— un frontal de plata con sien- to y noventa y nueve marcos.— dos atriles, asi mesmo de platta.— tres tarjas de plata, la una que sirbe en las palabras de la consagración y las dos para el Evangelio de San Juan y para el Lavatorio, quatro tapas de plata para los misales, sus visagras con que an de enquadernar y manillas de plata, todo que era su boluntad se rremitiessen todas ellas a los Reynos de España, a dicha villa de Cazalla para el serviçio de Nuestra Señora de la Concepcion que es la yglesia Mayor de dicha villa y para su conducçion entregasen dos mil pesos a la persona a quien se entregasen dichas alajas, para que con ellos se hisiese el costo de lo que importare dicha conducçion y que lo que sobrase se pusiese a la venta para una capellania que se a de fundar a boluntad y disposicion de sus herederos, quienes an de nombrar capellanes y dotar las misas que se an de desir, a quienes nombro por patrones de dicha capellania y despues de sus dias lo an de ser sus hijos, prefiriendo el mayor al menor y el baron a la hembra, siguiendo en la subsesion para siempre el orden de los mayorazgos de Castilla...”

### DOCUMENTO N.º 3

1744-II-27

MÉXICO

Carta de dote otorgada por Antonio de Salinas, maestro platero natural de Sevilla, en favor de doña Cecilia Teresa de Cruz, su futura esposa.

*(México. Archivo de Notarias, n.º 133, año 1742. Escribano Juan José de la Cruz y Aguilar).*

“En el nombre de Dios Nuestro Señor todo Poderoso, y de la Siempre Virgen Maria su Santisima Madre y Señora Nuestra, a vuestro onor y reverencia se dirige este ynstrumento por el qual y su tenor sea notorio a los que le vieren como yo, Don Antonio de Salinas, Natural de la ciudad de Sevilla, vecino de esta de Mexico capital de la Nueva España; hijo legitimo de don Antonio de Salinas y de Doña Rosa Maria de Cuenca; Maestro Artista platero; Digo que por quanto para Onrra y Gloria de Dios Nuestro Señor; está tratado el que aya de contraer Matrimonio a ley y vendicion de Nuestra Santa Madre Yglesia con Doña Cecilia There-

sa de Cruz, hija legitima de Don Francisco Cruz y de Doña Gertrudis de Aguirre: vecinos de esta dicha ciudad; cuyo Matrimonio tendrá efecto con el favor divino; el dia primero de marzo proximo venidero de este corriente año; y para ayudar a su cargas se me a ofresido, por el dicho Don Francisco Cruz, la cantidad de que se hara mencion en este ynstrumento por Dote y Caudal conosido de la dicha Doña Çeçilia; con tal que para que en todo tiempo conste otorgue Recibo en

Ytem, un traxe de guarda pies, casaca, cotilla y Bata de Novilita encarnada, Bordeado de plata y bueltas de Glase de la misma plata, forrado en Capichola Verde, en doscientos veinte y cinco pesos .....	225
Ytem, una Basquina de Melendra color de cobre y plata con punta de Milan forrada en tafetan carmesi, en Noventa pesos .....	90
Ytem, un Bestido de Pollera y casaca de terciopelo negro con punta de seda forrado en saya saya blanca, en cien pesos .....	100
Ytem, otro dicho de Capichola negra forrado en saya saya negra, en cinquenta pesos .....	50
Ytem, una casaca de tela de oro de moda forrada con tafetan rosado, en setenta pesos .....	70
Ytem, un manto Nuebo de tafetan Doble de vara menos ochava con puntas de España, en veinte y dos pesos .....	22
Ytem, otro dicho también con puntas de España, vien tratado, en catorze pesos .....	14
Ytem, un dengue de terciopelo negro forrado de capichola blanca, en veinte pesos .....	20
Ytem, un cabo con encajes, en veinte pesos .....	20
Ytem, otro dicho, en catorze pesos .....	14
Ytem, unas Naguillas de tafetan de Arco yris, en dose pesos .....	12
Ytem, otras dichas de Ninfa de color de fuego con encajes, en seis pesos .....	6
Ytem, un paño de raso de algodón Listado de ceda, en Doce pesos.	12
Ytem, una cama de moda maqueada de azul y oro, en treinta y cinco pesos .....	35
Ytem, un escritorio embutido de hueso, con un escritorio pequeño, en sesenta pesos .....	60
Ytem, una caja de Sedro de la Havana de una vara y tercia de Largo y dos terzias de ancho con su chapa y visagras de fierro, en doze pesos .....	12
Ytem, otra dicha de una y media vara de largo, tambien de cedro, en ocho pesos .....	8

Ytem, seis taburetes de madera de Nogal vestidos de nuevo con tripe carmesi avelfado con galon de oro falso tachoelados, a ocho pesos cada uno, en quarenta y ocho pesos ..... 48

toda forma, y rreduçindolo a efecto para que lo tenga por el tener del presente y en la mejor via y forma que por derecho lugar aya mas firme y valedero sea; otorguo que recivo de mano, de dicho Don Francisco lo siguiente:

Primeramente, dos mil pesos de oro constan en reales .....	2.000
Ytem, tresçientos pesos de el dicho oro, que luego que se efectue dicho Matrimonio y conste por cerificasion, se me an de entregar por el Veedor del Novilísimo Arte de la Plateria y mayordomos de San Eligio y Nuestra Señora de la Concepcion, por la suerte que saco dicha Doña Çeçilia para asistir, como lo hizo, en el dia de la celebridad de la Soverana Señora .....	300
Ytem, unas pulseras de perlas de entredar, netas, con peso de dos y media onzas, en dosçientos pesos .....	200
Ytem, un hilo de perlas con quarenta y nueve granos y una perla grande en medio engastada en oro y un diamante, que todo pesa una onza menos una ochava, en doscientos y çinquenta pesos .....	250
Ytem, un terno de Cruz y sarsillos de oro y Diamantes en ciento y cinquenta pesos .....	150
Ytem, un par de Brasaletes de tumbaga, a quinse pesos cada uno, son treinta pesos .....	30
Ytem, dos cintillos de oro y diamantes a veinte pesos cada uno, ymportan quarenta pesos .....	40
Ytem, quatro tumbagas de oro a dos pesos, son ocho pesos .....	8
Ytem, un par de pendientes de perlas y esmeraldas en diez pesos	12
Ytem, seis platillos, seis cucharas y seis tenedores de plata completos, un salero; que todo pesa dies y siete marcos y una onza, que a nueve pesos cada marco ymporta çiento cinquenta y quatro pesos un real .....	154,1
Ytem, unas Naguillas de novilita encarnada forradas en saya azul con encaje de hilo de cerca de media vara y listones de tela en Noventa pesos .....	90
Ytem, otras dichas de capichola verde forradas en tafetan carmesi con punta de oro, de una sexma de ancho y guarnision con espiguilla de oro en çinquenta pesos .....	50

Ytem, otras dichas de cortes de Melendra azul con flores de plata forradas en tafetan amarillo con listones de tela de plata y encajes de hilo a el Buelo, en ochenta pesos .....	80
Ytem, un brifente de estrado de Madera plateado, en tres pesos...	3
Ytem, una alfombra de quatro varas de larga para estrado, de colores forrada en coseme, Genero de España, en sesenta pesos	60
Ytem, seis cojines de Damasco amarillo con entretela de coseme llenos de Borra a seis pesos cada uno, son treinta y seis pesos.	36
Ytem, una ymagen de Nuestra Señora de los Dolores en lamina con marco de talla dorado y vidriera fina, en ocho pesos ...	8
Ytem, un lienso de Nuestra Señora de Guadalupe de dos y quarta de alto y una media de ancho con las quatro apariciones, en cinco pesos .....	5
Ytem, otros dos dichos con Santa Rosa y San Antonio con sus Marcos tallados, dorados y fondeados de encarnado, de una vara de alto y tres quartas de ancho, en Doze pesos .....	12
Ytem, otro dicho de Nuestra Señora de Loreto de dos varas de alto y una y tres quartas de ancho, en quatro pesos .....	4
Ytem, quatro dichos de a dos varas que son de Santa Gertrudis, Santa Cecilia, Santa Rosa y el Santo Christo de Burgos, en dies pesos .....	10
Ytem, dos Laminas de cobre de blanco con Marcos tallados y dorados con distintas vocaciones a quatro pesos cada una, son ocho pesos .....	8
Ytem, dos lunas de espejos de a quarta y dos dedos con sus marcos de vidrio ordinario y filetes dorados, en ocho pesos .....	8
Ytem, dos dichas del mismo tamaño con San Ygnasio y San Francisco Xavier pintados en las mismas lunas, en ocho pesos	8
Por dos Lunas de a quarta y seis dedos de alto y una tersia de ancho con sus marcos tallados y dorados, en dies y seis pesos	16
Ytem, dos portabiblias doradas, en un peso .....	1
Ytem, dos colchones, de coseme nuevo listado de colores, llenos de lana, en quarenta y seis pesos .....	46
Ytem, un par de savanas de Bramante floreadas, nuevas, con encajes, en treinta y dos pesos .....	32
Ytem, otro par de el mismo lienso, nuevas, sin encaje, en veinte pesos.....	20
Ytem, una colcha avelfada listada de colores de Cuernavaca, en dies y seis pesos .....	16
Ytem, dos almoadones llenos de lana con fundas de tafetan de Vengaba y sobrefundas de capichola carmesí, en dies pesos	10

Ytem, quatro fundas de dichos almoadones de Bretaña ancha nueva, las dos con encajes, en siete pesos todas .....	7
Ytem, una camisa nueva de Bretaña Ancha, mangas de Cambray, i encajes finos, en treinta y seis pesos .....	36
Ytem, dos dichas nuevas de Bretaña y Cambray con encajes mas angostos, a veinte y quatro pesos, son quarenta y ocho pesos	48
Ytem, dos dichas usadas con encajes a seis pesos, son dies y ocho pesos.....	18
Ytem, dos varas de naguas blancas nuevas de bretaña ancha con encajes, a nueve pesos y quatro reales, son dies y nueve pesos	19
Ytem, dos dichas con encajes usados a quatro pesos, son ocho pesos	8
Ytem, dos atacadores nuevos de Bretaña ancha a dos pesos, son quatro pesos .....	4
Ytem, otros dos dichos usados, en dos pesos .....	2
Ytem, dos pañuelos nuevos de Cambray con encajes finos, a onze pesos, son veinte y dos pesos .....	22
Ytem, dos dichos usados a quatro pesos cada uno, son ocho pesos	8
Ytem, un arrimador de ocho tablas de pintura fina, en quince pesos.....	15
Ytem, trescientos pesos de un Nombramiento de huerfana que se le otorgo, a dicha Doña Çeçilia, por el Liçençiado Don Miguel Truxillo, Abogado que fue de la Real Audiencia de esta Corte, como Patrono de la obra pia que instituyo y fundo el Liçençiado Don Cristoval de Aguirre, para que las Nombradas asistan en la Parrochia de Santa Cathalina Maria el dia tres de Mayo annualmente, con cuya Calidad cumplio al dicha Doña Çeçilia .....	300

Cuyas partidas segun parese suman y montan la cantidad de cinco mil sinquenta y dos pesos y un real; 5.052,1

y por la onra, virginidad y limpieza de la dicha Doña Çeçilia le mando en Arras porpernupcias, como contracto yntervivos, la cantidad de quinientos pesos de oro, constan en reales, que confieso caben en la Deçima parte de mis vienes y caso que no quepan se los mando en los que Dios Nuestro Señor fuera servido darme en lo adelante; que Junto con dicha dote, monta el todo cinco mil<sup>7</sup> sinquenta y dos pesos y un real, que me obligo a tener en mi poder, por Dote y Caudal conosido de la dicha doña Çeçilia, sin obligarla a mis deudas, crimines ni exsesos, y (lo que Dios no permita) dicho matrimonio fuere dispuesto, separado por alguno

7 Tachado: *quinientos*.

de los casos dispuestos por derecho, o fallasiere sin lexitima sucesion, dare y bolbere dicha Dote y Arras a dicho Don Francisco de Cruz, mi Señor, o a quien fuere parte lexitima sin retener en mi poder ningun tiempo ni plazo, aunque sea concedido, para lo qual renunsio la ley que diçe que la dote mueble se puede retener tiempo de un año, y los demas que puedan hablar en este caso; y a la obserbansia, guarda y cumplimiento obligo mi persona y vienes avidos y por aver y con ella me someto al fuero de los Jueses y Justiçias de su Magestad, y en espeçial a las de esta dicha Ciudad, su Corte y Real Audiencia, renunsio el mio propio domicilio y vesindad, la ley si combeneri las demas de mi favor con la Gracia del derecho para que me compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada. Ques es fecha en la Ciudad de Mexico a veinte y siete de febrero de mil setecientos quarenta y quatro años, yo el escrivano doi fee conosco a el otorgante y que los vienes y Reales contenidos en este ynstrumento salvo los dos nombramiento y suerte pasaron ante mi Realmente y con efecto, a toda su satisfaccion; asi lo otorgaron y firmaron los testigos Don Nicolas Davalos y Rayas, Don Antonio Jordan y Don Juan Lopes Aguirre, vecinos de esta dicha ciudad.— enmendado: sinquenta y dos.— sinquenta y dos.— vale son quinientos.— no vale.

Antonio Salinas (rúbrica).—Ante my, Juan Joseph de la Cruz Aguil- lar, escrivano Real (rúbrica).